

CONTABILIDAD	SUPUESTO PRÁCTICO DE CONTABILIDAD Y OPERACIONES FINANCIERAS	Núm. 33/2002
---------------------	--	-------------------------



MIGUEL ÁNGEL GÁLVEZ LINARES

Profesor del CEF

Sumario:

ENUNCIADO y SOLUCIÓN:

1. Tipo de interés, intereses devengados y su coste real en una emisión de pagarés con vencimiento aplazado.
2. Cuadro de amortización del empréstito convertible en acciones. Relación de canje entre acciones y obligaciones.
3. Ante una punta de tesorería la suscripción de un «repo» determina el capital final, la rentabilidad financiero-fiscal y los intereses del «repo».

4. Contabilizar una serie de operaciones.

5. Liquidación de un ejercicio y determinación del resultado.

[Pruebas de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Tributos de la Generalitat Valenciana. (Convocatoria 12/1999; DOGV núm. 3.945, de 22 de febrero de 2001). Segundo ejercicio].

ENUNCIADO**A) INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

I. La sociedad OPOSA, dedicada a la fabricación y comercialización de productos textiles, presentaba el día **1 de enero de 2000** el siguiente **balance de situación** (cantidades expresadas en miles euros):

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Construcciones	25.500	Capital social	24.000
Maquinaria	5.250	Reserva legal	4.000
Equipos para proceso de información	5.000	Reservas voluntarias	600
Otro inmovilizado material	500	Reservas estatutarias	2.000
(-) Amortización acumulada del in-		Reserva por capital amortizado	5.950
movilizado material	(9.807)	Pérdidas y ganancias	10.000
Gastos de investigación y desarrollo	3.000	(-) Dividendo activo a cuenta	(1.000)
Aplicaciones informáticas	1.000	Obligaciones y bonos convertibles .	20.000
Amortización acumulada del inmo-		Préstamos a l/p	1.000
vilizado inmaterial	(200)	Intereses de empréstitos y otras emi-	
Gastos de emisión de obligaciones y		siones análogas	500
bonos	463,246	Hacienda Pública, acreedor por el	
Mercaderías	3.350	Impuesto sobre Sociedades	1.500
Administraciones públicas	11.000	Proveedores	4.221
Clientes (430)	10.614,754	Reserva para acciones propias	5.000
Mobiliario (226)	2.000		
Valores de renta fija a corto plazo (541)	10.000		
Inversiones financieras temporales			
en capital (540)	6.500		
Intereses a corto plazo de valores de			
renta fija (546)	100		
Bancos, c/c a la vista (572)	3.500		
TOTAL	77.771	TOTAL	77.771

En relación con dicho balance de situación se dispone de la siguiente **información adicional**:

1. El capital social está representado por 4.000.000 acciones de 6 euros cada una de ellas. De este total, 1.000.000 son acciones rescatables emitidas en 1997.

2. La cuenta «*Obligaciones y bonos convertibles*» corresponde a un empréstito de 4.000.000 obligaciones, emitido el 30 de junio de 1999. Dicho empréstito se amortiza por el método francés, cancelándose los títulos anualmente, por sorteo, durante un plazo de seis años. El tipo de interés del empréstito es el 5% anual, pagadero por años vencidos.

En cada vencimiento anual los obligacionistas cuyas obligaciones resultan amortizadas pueden optar por el reembolso de las mismas o su conversión en acciones de la sociedad. La conversión se realiza emitiendo el número de acciones necesario, valorándose a este efecto las obligaciones por su precio de reembolso y las acciones al cambio medio de las cotizaciones en bolsa correspondientes al trimestre anterior a la fecha de la conversión, minorado en 5 enteros. Las posibles diferencias de conversión se liquidan en metálico.

Por lo que respecta a los gastos de emisión del empréstito, que ascendieron a 500 euros, se sanean proporcionalmente a las obligaciones amortizadas, realizándose la imputación en función de los meses transcurridos, también de manera proporcional.

3. La cuenta «Inversiones financieras temporales en capital» recoge 40.000 acciones de la sociedad FALLESA, cuyo valor nominal unitario es de 100 euros.

II. En relación con las operaciones realizadas por OPOSA durante el ejercicio 2000, se dispone de la información que a continuación se indica:

1. El 15 de enero inició un negocio en participación, al 50%, con la empresa BENYSA, consistente en la comercialización de chaquetas de piel. Dicho negocio se rige por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio, figurando BENYSA como gestor del mismo. Para el inicio del mismo BENYSA exige a OPOSA 2.000.000 euros, que le son transferidos a la cuenta designada por ella. Los gastos de esta operación ascienden a 200 euros.

2. El 1 de marzo PALLESA realiza una ampliación de capital en la proporción 1 x 2, siendo el valor de emisión de las nuevas acciones 250 euros y el de cotización en ese momento de las antiguas el 322%. Los derechos de suscripción preferente derivados de dicha ampliación se cotizan en el mercado a 1 euro por encima de su valor teórico.

OPOSA acude a dicha ampliación, para lo cual obtiene un préstamo de la Caja Rural «BANCASOL», cuyas condiciones son las siguientes:

- *Importe:* El necesario para adquirir 25.000 acciones.
- *Amortización:* Por el método francés, con un año de carencia de amortización de capital.
- *Interés:* 6% anual nominal, pagadero por semestres vencidos.
- *Duración:* 5 años.

3. En el mes de abril se aprueban las cuentas anuales de OPOSA correspondientes al ejercicio 1999, así como la distribución del resultado de dicho ejercicio, que es la siguiente:

- *Reserva legal:* La cuantía que proceda, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas;
- *Dividendo complementario:* El 15% del capital social (el dividendo a cuenta abonado el año anterior se encuentra contabilizado en la cuenta correspondiente);
- *Reserva estatutaria:* La que corresponda, según lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, que, a estos efectos, establecen la dotación de esta reserva a razón de un 10% del beneficio anual, hasta que la misma alcance el 15% de la cifra de capital social. También se dispone en dichos estatutos que esta reserva es indisponible.
- *Reserva voluntaria:* 2.000.000 de euros. *Remanente:* El resto del beneficio.

A continuación tiene lugar el pago del dividendo, practicándose una retención a cuenta del impuesto personal de sus perceptores del 18%.

4. El 31 de marzo la Junta General de Accionistas de OPOSA acuerda realizar una ampliación de capital sobre la base del último balance de la sociedad cerrado y auditado después de la distribución del resultado. Dicha ampliación va a ser liberada, con cargo al remanente, las reservas voluntarias y las legales, en la cantidad máxima prevista en la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de que no suponga obstáculo alguno al libre reparto de dividendos. Dichas acciones se emiten por su valor nominal (6 euros).

5. El día 30 de abril, y ante sus necesidades financieras, OPOSA emite 300 pagarés, con vencimiento a 18 meses, de 1.000 euros de valor nominal cada uno de ellos. El importe total obtenido mediante la emisión de estos activos financieros asciende a 274.500 euros, representando los gastos de la emisión 6.000 euros. La empresa decide activar dichos gastos y periodificarlos proporcionalmente a los intereses devengados. OPOSA también periodifica correctamente, al cierre de cada ejercicio, dichos intereses.

6. A finales de mayo OPOSA realiza una segunda ampliación de capital, en la proporción 1 x 5. Las acciones, de 6 euros de valor nominal unitario, se emiten al 210%, siendo su cotización en ese momento del 228%. La emisión es suscrita en su totalidad, desembolsándose la cantidad mínima prevista en la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el mes siguiente a la ampliación la Junta General de Accionistas de OPOSA exige un dividendo pasivo igual a la parte de la suscripción pendiente de desembolso. Transcurrido el plazo fijado para hacerlo efectivo desembolsan dicho dividendo todos los accionistas excepto uno, poseedor de 50.000 acciones. Se procede por ello a la emisión de los correspondientes duplicados, ascendiendo los gastos de esta operación a 300 euros. La mitad de dichos duplicados es colocada entre el resto de accionistas de OPOSA, recuperando la sociedad los gastos ocasionados por la liquidación practicada al antiguo accionista. El resto de las acciones no son suscritas, procediendo OPOSA de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas para estos casos.

7. El 30 de junio se ha satisfecho la anualidad correspondiente al empréstito convertible emitido el año anterior. Han optado por la conversión todos los obligacionistas, realizando OPOSA, en consecuencia, la correspondiente ampliación de capital, siendo el valor nominal de las acciones 6 euros. A este respecto, se sabe que la cotización de las acciones de la sociedad durante el último trimestre ha sido la siguiente:

Abril	190%
Mayo	180%
Junio	145%

Los días hábiles de cotización, en cada uno de dichos meses, han sido 20.

8. En el mes de junio OPOSA hace efectivo el pago del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio anterior (1.500.000 euros), así como el pago a cuenta por este mismo concepto impositivo correspondiente al ejercicio corriente (500.000 euros).

9. El 1 de septiembre, después de liquidar el primer vencimiento de los intereses del préstamo al que se refiere el número 2 anterior, se acuerda con BANCASOL la capitalización de la deuda contraída por OPOSA con dicha entidad financiera. En consecuencia, se realiza una ampliación de capital por compensación de créditos, emitiéndose a este efecto el número de acciones necesario, cuyo valor unitario es de 6 euros. Las acciones son emitidas al valor unitario que alcanzan en dicho momento en el mercado (10 euros).

10. A finales de septiembre OPOSA entra en contacto con la dirección de ALCASA, dedicada a la comercialización de camisetas de deporte, con el objeto de absorberla. El balance que a tal fin presenta la futura sociedad absorbida es el siguiente (cantidades expresadas en miles euros):

ACTIVO		PASIVO	
Construcciones	140	Capital social (*)	160
Elementos de transporte	60	Reserva legal	16
Terrenos	10	Reservas voluntarias	6
Gastos de constitución	2	Deudas a l/p	18
Gastos por intereses diferidos	1	Proveedores	40
(-) Amort. Ac. construcciones	(40)		
(-) Amort. Ac. elementos transporte	(20)		
Existencias	67		
Bancos c/c	20		
TOTAL	240	TOTAL	240

(*) El valor nominal unitario de las acciones es de 8 euros.

Se acuerda aceptar las valoraciones dimanantes de este balance, si bien con las siguientes matizaciones:

- El valor de mercado de los terrenos es de 20.000 euros;
- La amortización de las construcciones está subestimada, siendo un valor más acertado para la misma 45.000 euros;
- El fondo de comercio de fusión se valorará actualizando a 31 de diciembre de 2000 los superbeneficios obtenidos por la empresa por encima de la media de los del sector en el que opera durante los tres años siguientes a la fusión. A estos efectos, se sabe que la rentabilidad media sobre los fondos propios de dicho sector (tras los ajustes en el patrimonio neto de ALCASA derivados de lo dispuesto en los bolos primero y segundo previos) es del 15%. En cuanto a la previsión de beneficios para los tres años siguientes, es la siguiente (cantidades expresadas en euros):

2001	50.000
2002	45.000
2003	13.820,66

Durante todo este periodo se mantiene la política de reparto de dividendos, quedando la tasa de reparto establecida en un 20%. Por otra parte, se considera adecuada, para la actualización de los beneficios diferenciales, una tasa del 15%, que se utilizará tomando como referencia el día 31 de diciembre de 2000 también.

Existiendo pleno acuerdo entre ambas sociedades respecto de las valoraciones anteriormente indicadas, se procede a la proyectada absorción. Para ello, OPOSA emite el número de acciones necesario, de modo que se liquide en efectivo a los socios de ALCASA la cantidad máxima permitida por la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones son emitidas al 140%, siendo su valor nominal unitario de 6 euros.

11. A finales de noviembre, dado el escaso rendimiento de una de sus máquinas, OPOSA llega a un acuerdo con su proveedor de este tipo de activos para su sustitución por otra de un modelo más avanzado, abonando en efectivo la diferencia de valor entre ambas. Los términos de dicho acuerdo son los siguientes:

- La máquina antigua es valorada en 100.000 euros (se sabe que fue adquirida por 250.000 euros hace, exactamente, un año. Para su amortización OPOSA utiliza el sistema proporcional al número de horas de utilización, siendo su vida útil, expresada en tales términos, 10.000 horas, y su valor residual nulo. Durante 1999 la máquina fue utilizada 200 horas; en la parte del año 2000 transcurrida hasta el momento dicha utilización ha ascendido a 1.000 horas).
- El precio de mercado de una máquina nueva similar asciende a 600.000 euros. No obstante, se pacta un precio final para la misma de 500.000 euros.
- En la fecha de la operación OPOSA entrega la máquina antigua y un cheque de 100.000 euros. El resto del precio de la operación se aplaza a tres meses, sin intereses.

Ninguna de las cantidades mencionadas en este punto incluye la correspondiente cuota de IVA. Todas estas cuotas se obtienen por aplicación de un tipo del 16%. El impuesto se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del citado impuesto.

12. Ante la punta de tesorería de 1.000.000 euros que pone de manifiesto un estado de flujos de caja (cash-flow) de la empresa, el 3 de diciembre OPOSA suscribe con BANCASOL un «repo» a dos meses, a un tipo de interés anual (capitalización simple) del 4%, sobre unos bonos del Estado que vencen el 14 de marzo de 2002. El tipo de interés de mercado en dicho momento es el 5%. El citado «repo» soporta una comisión inicial del 0,1%, además de la correspondiente retención fiscal.

13. El 15 de diciembre vende a uno de sus clientes sus activos fijos incluidos en la cuenta «Otro inmovilizado material». La venta se instrumenta mediante la firma de un pagaré de 75.000 euros de valor nominal, con vencimiento el 15 de diciembre de 2002. El tipo de interés de mercado en dicho momento es el 5%. Dichos activos fijos fueron adquiridos por la sociedad a principios de 1997, siendo su vida útil 5 años y su valor residual nulo. El sistema seguido para su amortización es el de la suma de dígitos decreciente. El IVA que grava la operación se exige al 16%.

14. Los gastos de personal han sido los siguientes (cantidades expresadas en euros):

- Importe bruto: 3.000.000;
- IRPF a cargo del personal: 600.000;
- Seguridad Social a cargo del personal: 180.000;
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 900.000;
- Primas para el fondo de pensiones, gestionado por una entidad de seguros: 300.000;
- Aportación para la subvención parcial del comedor de empresa: 6.000;
- Gastos de viaje, manutención, alojamiento y transporte de los agentes comerciales, que son personal fijo de la empresa: 100.000;

Asimismo, OPOSA entrega a sus directivos una partida de chaquetas de cuero que poseía en su almacén, en contraprestación por la buena gestión desarrollada por los mismos durante el ejercicio. El precio de adquisición de dichas chaquetas fue de 200.000 euros y el tipo medio de retención de tales empleados el 20%.

Todas estas cantidades han sido satisfechas, a excepción del 20% de las adeudadas a las Administraciones Públicas.

15. Las compras de productos textiles a proveedores han ascendido a un importe total de 12.000.000 euros, cantidad de la cual al cierre del ejercicio se halla pendiente de pago 1.600.000 euros. Un 70% de este importe pendiente de pago está formalizado en efectos de giro. Todas las compras han soportado IVA al 16%.

En cuanto a las ventas del ejercicio, han ascendido a 30.000.000 euros, habiéndose concedido descuentos por pronto pago sobre las mismas por un importe de 50.000 euros y por volumen de 40.000 euros. Otra información relativa a dichas ventas es la siguiente:

- Han sido efectuadas repercutiendo el IVA al 16%.
- A 31 de diciembre el saldo pendiente de cobro asciende a 7.000.000 euros. En relación con este saldo se conoce:
 - a) Que el día 30 de abril se produjo el impago de la deuda del Sr. Puerto (103.600 euros). Ante tal eventualidad, OPOSA decidió conceder a dicho cliente un aplazamiento de pago de un año, instrumentado mediante su aceptación de un efecto girado por un nominal que incluye los correspondientes intereses de demora, calculados al 5% anual;

- b) Que existen facturas vencidas pendientes de pago, por ventas realizadas el año anterior al Ministerio de Defensa, por un importe de 450.000 euros. Este año todavía no ha podido ser liquidada dicha deuda;
- c) Que existen facturas vencidas por ventas efectuadas al Sr. Garrido, socio de la empresa, por un importe de 100.000 euros. OPOSA denunció judicialmente este impago. Con el fin de satisfacer dicho crédito, a finales de año se acuerda, por decisión judicial, la adquisición de las 10.500 acciones del Sr. Garrido, valoradas a precio de mercado en 100.800 euros, entendiéndose que la diferencia compensa los gastos en los que por motivo de dicho impago ha incurrido la sociedad acreedora.

16. Otros gastos generados durante el ejercicio han sido los siguientes:

- Los derivados de la contratación, a finales de noviembre, de una página *web* con la empresa INFOTEX, con el objeto de dar a conocer a los usuarios de la red los productos de OPOSA. El contrato suscrito con INFOTEX indica que al inicio de la confección de la citada página deberán abonarse 60.000 euros; posteriormente se efectuarán abonos mensuales de 10.000 euros, en concepto de mantenimiento. OPOSA abona, mediante transferencia bancaria, la cuota inicial, soportando por ello unos gastos bancarios de 200 euros, así como la cuota de mantenimiento correspondiente al mes de noviembre (queda pendiente de pago, pues, la cuota de mantenimiento de diciembre). OPOSA prevé un incremento de sus ventas futuras como consecuencia de su anuncio en dicha página *web* (el IVA de estos pagos se calcula al 16%).
- El abono a la sociedad PEÑALVER Y ASOCIADOS de 500.000 euros, por la realización de la auditoría de las cuentas anuales de OPOSA del ejercicio 1999. OPOSA ha abonado también a dicha firma 100.000 euros a cuenta de la auditoría del ejercicio corriente (IVA al 16%).
- El abono a la mercantil INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. S.A, de la contraprestación correspondiente al servicio de implantación en OPOSA de un sistema de calidad ISO 9000 (300.000 euros, con IVA al 16%).

17. Habiendo transcurrido tres años desde la emisión de las acciones rescatables, OPOSA las amortiza, previa adquisición de las mismas a su precio de mercado en dicho momento (200%). Para ello se utilizan las reservas disponibles de la empresa.

18. BENYSA, socio gestor, según sabemos, del negocio en participación que mantiene con OPOSA, comunica a ésta que la cuenta en participación arroja en este primer ejercicio una pérdida de 400.000 euros.

III. Otra información relevante.**1. Relativa a la amortización del inmovilizado material de OPOSA:**

ELEMENTO	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	PARÁMETROS AMORTIZATIVOS			
		FECHA DE ADQUISICIÓN	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL	N.º HORAS DE UTILIZACIÓN EN 2000
Construcciones	Lineal	Enero de 1990	40 años	500.000 (*)	–
Equipos informac.	Descuento compuesto (porcentaje: 20%)	Enero de 1999	–	5%	–
Maquinaria	Proporc. horas trabajadas	Junio de 1998	10.000 h.	–	1.500
Mobiliario	Dígitos decreciente	Enero de 1998	5 años	4%	–
Inmaterial	Lineal	Enero de 1999	5 años	–	–

(*) Valor del terreno (500.000 euros).

2. OPOSA periodifica correctamente los intereses devengados en sus operaciones financieras.

3. La cotización oficial media durante el último trimestre del ejercicio de las acciones de FALLESA es el 210% y la del último día del año el 195%. FALLESA ha anunciado el pago de un dividendo a cuenta unitario de 20 euros.

4. Las existencias finales de mercaderías según inventario ascienden a 2.000.000 euros. A estos efectos, se sabe que entre dichas mercancías se halla incluida una partida de faldas deteriorada como consecuencia de su mojadura tras la rotura del techo del almacén en el transcurso de las últimas lluvias. El valor de dicha partida, que se hallaba asegurada, es de 400.00 euros. OPOSA comunica la citada contingencia a su entidad aseguradora. El precio de saldo de dicha partida es un 50% inferior a su precio normal.

5. OPOSA tributa en el Impuesto sobre Sociedades al 35%, ascendiendo las deducciones aplicables en dicho impuesto a 400.000 euros.

6. En cuanto a las diferencias entre el resultado contable y fiscal, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La tributación de BANCASOL en el Impuesto sobre Sociedades es sensiblemente inferior a la de OPOSA;

- b) Los coeficientes de amortización fiscal máxima son 10% (maquinaria), 12,5% (mobiliario) y 12,5% (equipos para procesos de información).

B) TRABAJO A REALIZAR POR EL OPOSITOR

Sobre la base de la información suministrada SE PIDE:

1. Indicar, para la operación descrita en el número 5 del epígrafe II, su tipo de interés, los intereses devengados durante los ejercicios 2000 y 2001 y su coste real.
2. Elaborar el cuadro de amortización del empréstito convertible en acciones, así como el de saneamiento de los gastos derivados de dicho empréstito. Indicar, asimismo, la relación de canje entre las acciones y las obligaciones de la última conversión.
3. Indicar, en relación con la operación descrita en el número 12 del epígrafe II, el capital que se ingresará al final de la misma y su rentabilidad financiero-fiscal, así como los intereses del «repo».
4. Contabilizar las operaciones realizadas por OPOSA durante el ejercicio 2000.
5. Liquidar el ejercicio 2000 y determinar su resultado.

A estos efectos, deberá realizarse el redondeo de las distintas cantidades según los criterios de adaptación al euro y tomar un año comercial (360 días).

SOLUCIÓN

1. INDICAR, PARA LA OPERACIÓN DESCRITA EN EL NÚMERO 5 DEL EPÍGRAFE II, SU TIPO DE INTERÉS, LOS INTERESES DEVENGADOS DURANTE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001 Y SU COSTE REAL

- a) Cálculo del tipo de interés de la operación.

El tipo de interés de la operación vendrá determinado por equilibrio financiero entre el importe obtenido en la emisión, sin tener en cuenta los gastos y el valor de reembolso de los pagarés, según la siguiente ecuación:

$$274.500 (1 + i)^{1,5} = 300.000 \Rightarrow i = 6,100949546\% \text{ anual.}$$

b) Intereses devengados en los ejercicios 2000 y 2001.

$$\text{Año 2000: } 274.500 \times 0,06100949546 \times 8/12 = 11.164,74$$

$$\text{Año 2001: } 25.500 - 11.164,74 = 14.335,26$$

c) Cálculo del coste real de la operación.

De la misma forma el coste real de la operación vendrá determinado por equilibrio financiero entre la financiación neta obtenida en la operación (gastos incluidos) y el valor de reembolso de los pagarés.

$$(300.000 - 25.500 - 6.000) \times (1 + i)^{1,5} = 300.000 \Rightarrow i = 7,676\%$$

2. ELABORAR EL CUADRO DE AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO CONVERTIBLE EN ACCIONES, ASÍ COMO EL DE SANEAMIENTO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE DICHO EMPRÉSTITO. INDICAR, ASIMISMO, LA RELACIÓN DE CANJE ENTRE LAS ACCIONES Y LAS OBLIGACIONES DE LA ÚLTIMA CONVERSIÓN

La anualidad del empréstito estará formada por la cuota de intereses pagada a los títulos vivos y cuota de amortización pagada a los títulos amortizados en el año.

$$a = CiN_k + CM_k$$

Aplicando la fórmula general de equilibrio en los empréstitos normales, obtenemos el importe de la anualidad teórica.

$$CN_1 = a \text{ an } i \Rightarrow a = 3.940.349,36$$

$$M_1 = 3.940.349,36 - 4.000.000 \times 0,05 = 588.069,87 \Rightarrow 588.070$$

$$M_2 = M_1 \times 1,05 = 617.473,36 \Rightarrow 617.473$$

$$M_3 = M_2 \times 1,05 = 648.347,03 \Rightarrow 648.347$$

$$M_4 = M_3 \times 1,05 = 680.764,38 \Rightarrow 680.764$$

$$M_5 = M_4 \times 1,05 = 714.802,60 \Rightarrow 714.803$$

$$M_6 = M_5 \times 1,05 = 750.572,73 \Rightarrow 750.543$$

Cuadro de amortización del empréstito y saneamiento de gastos.

AÑOS	TÍTULOS VIVOS	TÍTULOS AMORTIZADOS	TOTAL DE TÍTULOS AMORTIZADOS	CUOTA DE CAPITAL	CUOTA DE INTERÉS	ANUALIDAD PRÁCTICA	GASTOS ANUALES
0	4.000.000						
1	3.411.930	588.070	588.070	2.940.350	1.000.000	3.940.350,00	73.508,75
2	2.794.457	617.473	1.205.543	3.087.365	852.982,50	3.940.347,50	77.184,12
3	2.146.110	648.347	1.853.890	3.241.735	698.614,25	3.940.349,25	81.043,38
4	1.465.346	680.764	2.534.654	3.403.820	536.527,50	3.940.347,50	85.095,50
5	750.543	714.803	3.249.457	3.574.015	366.336,50	3.940.351,50	89.350,37
6	0	750.543	4.000.000	3.752.715	187.635,75	3.940.350,75	93.817,88

3. INDICAR, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DESCRITA EN EL NÚMERO 12 DEL EPÍGRAFE II, EL CAPITAL QUE SE INGRESARÁ AL FINAL DE LA MISMA Y SU RENTABILIDAD FINANCIERO-FISCAL, ASÍ COMO LOS INTERESES DEL «REPO»

El capital que se ingresará al final de la operación se obtiene por capitalización al tipo de interés simple del 4% el capital inicial durante 2 meses.

Teniendo en cuenta que existe una comisión del 0,1% el importe invertido en el repo será de 999.000 euros = $1.000.000 \times (1 - 0,001)$.

$$C_n = 999.000 \times (1 + 0,04 \times 2/12) = 1.005.660 \text{ €}$$

$$\text{Intereses totales: } 1.005.660 - 999.000 = 6.660 \text{ €}$$

Los intereses que corresponden a los años 2000 y 2001, teniendo en cuenta que el enunciado indica que se considere un año comercial (360 días), serán los siguientes:

$$\text{Año 2000: } 999.000 \times 0,04 \times (30 - 3)/360 = 2.997 \text{ €}$$

$$\text{Año 2001: } 6.660 - 2.997 = 3.663 \text{ €}$$

$$\text{Retención a cuenta: } 0,18 \times 6.660 = 1.198,8 \text{ €}$$

4. CONTABILIZAR LAS OPERACIONES REALIZADAS POR OPOSA DURANTE EL EJERCICIO 2000

Apertura de la contabilidad.

88.778.000	<i>Cuentas deudoras</i>		
		a	<i>Cuentas acreedoras</i> 88.778.000
_____		1	_____

15-1-2000. Transferencia a BENYSA para el inicio del negocio en participación.

2.000.000	<i>Deudores por operaciones en común (449)</i>		
200	<i>Servicios bancarios y similares (626)</i>		
		a	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i> 2.000.200
_____		2	_____

1-3-2000. Obtención del préstamo y suscripción de las acciones de FALLESA.

N.º de derechos que necesita: $25.000 \times 2/1 = 50.000$

N.º de derechos de que dispone: 40.000

N.º de derechos a adquirir: 10.000

$$V_t = \frac{1(322 - 250)}{3} = 24$$

Nominal del préstamo: $C_0 = 25 \times 10.000 + 25.000 \times 250 = 6.500.000 \text{ €}$

6.500.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>		
		a	<i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)</i> 6.500.000
_____		x	_____

6.500.000	<i>Inversiones financieras temporales en capital (540)</i>		
		a	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>
			6.500.000
		3	

Abril-2000. Distribución del resultado de 1999.

De acuerdo con el artículo 194.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas: «Hasta que las partidas anteriormente indicadas (gastos de establecimiento, gastos de investigación y desarrollo y fondo de comercio) no hayan sido amortizadas por completo se prohíbe toda distribución de beneficio, a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos no amortizados.»

OPOSA tiene unos Gastos de investigación y desarrollo activados por un importe de 3.000.000 de euros. El importe de las reservas disponibles en el balance de OPOSA asciende únicamente a 600.000 euros de reservas voluntarias, por lo que debería destinarse a esta cuenta un importe de 2.400.000 euros. El enunciado indica que en el acuerdo de distribución se ha acordado destinar a dicha reserva solamente 2.000.000 de euros, por lo que debe incrementarse su dotación en 400.000 euros.

No obstante, OPOSA tiene en el pasivo del balance una reserva para acciones propias por 5.000.000 de euros, en relación con la cual pueden hacerse dos interpretaciones:

- a) Puede entenderse disponible ya que la sociedad no posee acciones propias.
- b) Puede suponerse, igualmente, que la sociedad ha recibido acciones propias en garantía por un importe de 5.000.000 de euros.

Aunque el enunciado no indica nada, a efectos de solución suponemos la segunda interpretación.

10.000.000	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
		a	<i>Reserva legal (112)</i>
			800.000
		a	<i>Reservas estatutarias (116)</i>
			1.000.000
		a	<i>Dividendo activo a cuenta (557)</i>
			1.000.000
		a	<i>Dividendo activo a pagar (525)</i>
			3.600.000
		a	<i>Reservas voluntarias (117)</i>
			2.400.000
		a	<i>Remanente (120)</i>
			1.200.000
		x	

3.600.000	Dividendo activo a pagar (525)	
	a Bancos, c/c a la vista (572)	2.952.000
	a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)	648.000
	_____ 4 _____	

31-3-2000. Ampliación de capital liberada.

Según el artículo 157 TRLSA: «Cuando el aumento del capital se haga con cargo a reservas, podrán utilizarse para tal fin las reservas disponibles, las primas de emisión y la reserva legal en la parte que exceda del diez por ciento del capital ya aumentado.»

En la operación realizada por OPOSA se cumplen estos requisitos.

Una ampliación de capital totalmente liberada no supone modificación del patrimonio de la sociedad por lo que se puede establecer la siguiente ecuación relativa a los saldos de las cuentas afectadas por la operación antes y después de realizarla:

SALDOS DE LAS CUENTAS	ANTES	DESPUÉS
Capital social	24.000.000	X
Reserva legal	4.800.000	0,1X
Reservas voluntarias	3.000.000	
Remanente	1.200.000	
TOTAL	33.000.000	33.000.000

$$X + 0,1X = 33.000.000 \Rightarrow X = 30.000.000$$

$$\text{Importe de la ampliación: } 30.000.000 - 24.000.000 = 6.000.000 \text{ €}$$

$$\text{El número de acciones emitidas será de } 6.000.000/6 = 1.000.000 \text{ acciones}$$

1.200.000	Remanente (120)	
3.000.000	Reservas voluntarias (117)	
1.800.000	Reserva legal (112)	
	a Capital social (100)	6.000.000
	(1.000.000 × 6)	
	_____ 5 _____	

30-4-2000. Emisión de pagarés.

274.500	Bancos, c/c a la vista (572)		
25.500	Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)		
		a Deudas representadas por otros valores negociables (155)	300.000
		x	
6.000	Gastos de formalización de deudas (270)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	6.000
		x	

31-12-2000. Al cierre del ejercicio OPOSA periodificará los gastos devengados por esta operación.

11.164,74	Intereses de obligaciones y bonos (661) (274.500 × 0,06100949546 × 8/12)		
		a Gastos por intereses diferidos de valores negociables (271)	11.164,74
		x	
2.627	Otros gastos financieros (669) (11.164,74/25.500 × 6.000)		
		a Gastos de formalización de deudas (270)	2.627
		6	

Mayo-2000. Ampliación de capital.

Tras la ampliación de capital realizada el 31 de marzo, el capital social de OPOSA está formado por 5.000.000 de acciones, por lo que el número de acciones a emitir ahora será de $5.000.000 \times 1/5 = 1.000.000$ de acciones.

12.600.000	<i>Acciones emitidas</i> (1.000.000 × 6 × 210%)		
		a	<i>Capital social (100)</i> 6.600.000
		a	<i>Prima de emisión de acciones (110)</i> 6.000.000
			_____ x _____
8.100.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>		
4.500.000	<i>Accionistas por desembolsos no exigidos (190)</i> (6.000.000 × 0,75)		
		a	<i>Acciones emitidas</i> 12.600.000
			_____ x _____

NOTA: los titulares de obligaciones convertibles deberían tener derecho a esta ampliación de capital en proporción a las acciones que les corresponderían de ejercitar en ese momento la facultad de conversión (Art. 158 TRLSA), pero el supuesto no indica dicha proporción.

Junio. Exigencia del dividendo pasivo.

4.500.000	<i>Accionistas por desembolsos exigidos (558)</i>		
		a	<i>Accionistas por desembolsos no exigidos (190)</i> 4.500.000
			_____ x _____

Al vencimiento del plazo fijado.

4.275.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>		
225.000	<i>Accionistas morosos (5581)</i> (50.000 × 6 × 0,75)		
		a	<i>Accionistas por desembolsos exigidos (558)</i> 4.500.000
			_____ x _____

Emisión de duplicados.

630.000	<i>Duplicado de acciones (-)</i> (50.000 × 6 × 210%)		
		<i>a Acciones anuladas (-)</i>	630.000
		x	

Gastos de emisión de los duplicados.

300	<i>Accionistas morosos (5581)</i>		
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	300
		x	

Venta de la mitad de los duplicados. El enunciado no da precio de venta, por lo que entendemos que se realiza al mismo valor de emisión.

315.000	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i>		
		<i>a Duplicado de acciones (-)</i>	315.000
		x	

Liquidación correspondiente a los duplicados vendidos.

El enunciado indica que la sociedad recupera la totalidad de los gastos ocasionados por la emisión de duplicados. Esto es posible al tratarse de un solo accionista moroso, ya que en el caso de existir varios morosos deberíamos repartir proporcionalmente el importe de los gastos.

315.000	<i>Acciones anuladas (-)</i>		
		<i>a Accionistas morosos (5581)</i>	112.800
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	202.200
		x	

Reducción de capital por los duplicados no vendidos.

Según el artículo 45 TRLSA si la venta de los duplicados no puede efectuarse, las acciones serán amortizadas, con la consiguiente reducción de capital, quedándose la sociedad con las cantidades ya percibidas por esas acciones.

150.000	Capital social (100)		
	(25.000 × 6)		
165.000	Prima de emisión de acciones (110)		
		a Duplicado de acciones (-)	315.000
<hr/>		x	<hr/>
315.000	Acciones anuladas (-)		
		a Accionistas morosos (5581)	112.500
		a Ingresos extraordinarios (778)	202.500
<hr/>		7	<hr/>

30-6-2000. Pago de intereses y canje de las obligaciones del empréstito.

500.000	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)		
500.000	Intereses de obligaciones y bonos (661)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	820.000
		a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)	180.000
<hr/>		x	<hr/>

Cálculo de la cotización media y valor de emisión de las acciones.

$$\text{Cotización media} = \frac{190\% + 180\% + 145\%}{3} = 171,67\%$$

$$\text{Valor de emisión} = (171,67\% - 5\%) \times 6 = 10 \text{ €}$$

Calculamos el número de acciones a emitir por equilibrio entre el valor de las acciones y el de obligaciones:

$$\text{Número de acciones a emitir: } 588.070 \times 5 = 10N \Rightarrow N = 294.035 \text{ acciones}$$

2.940.350	<i>Obligaciones y bonos convertibles (151)</i> (588.070 × 5)		
		a	<i>Valores negociables amortizados (509)</i> 2.940.350
	_____	x	_____
2.940.350	<i>Acciones emitidas (-)</i> (294.035 × 10)		
		a	<i>Capital social (100)</i> 1.764.210 (294.035 × 6)
		a	<i>Prima de emisión de acciones (110)</i> 1.176.140 (294.035 × 4)
	_____	x	_____
2.940.350	<i>Valores negociables amortizados (509)</i>		
		a	<i>Acciones emitidas (-)</i> 2.940.350
	_____	x	_____
36.754,38	<i>Otros gastos financieros (669)</i> (500.000/4.000.000 × 588.070 × 6/12)		
		a	<i>Gastos de formalización de deudas (270)</i> 36.754,38
	_____	x	_____

Al cierre del ejercicio por la periodificación de los intereses e imputación de los gastos de formalización.

426.491,25	<i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i> (3.411.930 × 5 × 0,05 × 6/12)		
		a	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas (506)</i> 426.491,25
	_____	x	_____

38.592,06	<i>Otros gastos financieros (669)</i> (500.000/4.000.000 × 617.473 × 6/12)		
		a Gastos de formalización de deudas (270)	38.592,06
		8	

Junio-2000. Pago del impuesto de sociedades de 1999 y el pago a cuenta del ejercicio 2000.

1.500.000	<i>Hacienda Pública, acreedor por el impuesto sobre sociedades (4752)</i>		
500.000	<i>Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)</i>		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	2.000.000
		9	

1 de septiembre. Pago de los intereses y compensación de la deuda.

195.000	<i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i> (6.500.000 × 0,06 × 6/12)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	195.000
		x	

Según el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas:

«1. Sólo podrá realizarse un aumento del capital por compensación de créditos cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que al menos un veinticinco por ciento de los créditos a compensar sean líquidos, vencidos y exigibles y que el vencimiento de los restantes no sea superior a 5 años.»

En la operación realizada entre OPOSA y BANCASOL no se cumplen las condiciones exigidas por el artículo 156 TRLSA, no obstante el enunciado indica que se ha realizado.

Número de acciones a emitir: $6.500.000/10 = 650.000$ acciones.

6.500.000	<i>Acciones emitidas (-)</i>		
		<i>a Capital social (100)</i>	3.900.000
		(650.000 × 6)	
		<i>a Prima de emisión de acciones (110)</i>	2.600.000
		(650.000 × 4)	
		_____ x _____	
6.500.000	<i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito (170)</i>		
		<i>a Acciones emitidas (-)</i>	6.500.000
		_____ 10 _____	

Septiembre-2000. Absorción de ALCASA.

Cálculo del patrimonio neto de ALCASA.

Capital social	160.000
Reserva legal	16.000
Reservas voluntarias	6.000
Gastos de constitución	(2.000)
Patrimonio Neto Contable	180.000
± Ajustes	
Terrenos	10.000
Amortización de construcciones	(5.000)
Total	185.000
Fondo de comercio (1)	11.200
Patrimonio Neto de Fusión	196.200

(1) Cálculo del fondo de comercio:

Rentabilidad media:

$$\text{Año 2001: } 0,15 \times 185.000 = 27.750$$

$$\text{Año 2002: } 0,15 \times (185.000 + 0,8 \times 50.000) = 33.750$$

$$\text{Año 2003: } 0,15 \times (225.000 + 0,8 \times 45.000) = 39.150$$

$$FC = \frac{50.000 - 27.750}{1,15} + \frac{45.000 - 33.750}{1,15^2} + \frac{13.820,66 - 39.150}{1,15^3} = 11.200 \text{ €}$$

Número de acciones a emitir teniendo en cuenta las condiciones fijadas de liquidar en efectivo la cantidad máxima permitida por la Ley de Sociedades Anónimas. En relación con este punto el artículo 247 TRLSA señala: «2. Cuando sea conveniente para ajustar el tipo de canje de las acciones, podrán recibir (los socios de las sociedades extinguidas), además, una compensación en dinero que no exceda del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas.»

$$196.200 = N \times 6 \times 1,4 + 0,1 \times N \times 6 \Rightarrow N = 21.800 \text{ acciones}$$

$$\text{Compensación en dinero: } 21.800 \times 6 \times 10\% = 13.080 \text{ €}$$

183.120 Acciones emitidas (-)
(21.800 × 6 × 140%)

	<i>a Capital social (100)</i>	130.800
	(21.800 × 6)	
	<i>a Prima de emisión de acciones (110)</i>	52.320
	(21.800 × 6 × 40%)	

x

Desde el punto de vista del Borrador sobre normas para la contabilidad de operaciones de fusiones y escisiones de empresas, esta operación es una fusión de adquisición ya que el patrimonio real de fusión de ALCASA (196.200 euros) es inferior al 50% del patrimonio real de fusión de OPOSA (50% × 6.919.035 × 6 × 140% = 29.059.947 euros). De acuerdo con dicha norma la contabilidad del patrimonio de ALCASA se realizará a valores reales.

140.000 Construcciones (221)
60.000 Elementos de transporte (228)
20.000 Terrenos y bienes naturales (220)
1.000 Gastos por intereses diferidos (272)

67.000	Mercaderías (300)		
20.000	Bancos, c/c a la vista (572)		
11.200	Fondo de comercio (213)		
		a Deudas a largo plazo (171)	18.000
		a Proveedores (400)	40.000
		a Amortización acumulada de construcciones (282)	45.000
		a Amortización acumulada de elementos de transporte (282)	20.000
		a Socios de ALCASA cuenta de fusión	196.200
		_____ x _____	
196.200	Socios de ALCASA cuenta de fusión		
		a Acciones emitidas (-)	183.120
		a Bancos, c/c a la vista (572)	13.080
		_____ 11 _____	

Noviembre-2000. Adquisición de inmovilizado entregando como pago parcial otro inmovilizado.

Amortización de la máquina de enero a noviembre.

25.000	Amortización del inmovilizado material (682)		
	(250.000/10.000 × 1.000)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	25.000
		_____ x _____	

De acuerdo con la norma primera apartado 3 de la resolución de 30 de junio de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material «la empresa que recibe el inmovilizado a cambio de otro más un diferencial monetario valorará en general el bien recibido por el valor neto contable del bien que transmite más el importe monetario pagado, con el límite máximo del valor de mercado del activo recibido.»

Valor neto contable de la máquina:

Valor de adquisición	250.000
Amortización acumulada $(250.000/10.000 \times 1.200)$	(30.000)
VNC	220.000

Diferencial monetario a entregar por OPOSA (excluida la diferencia de IVA).

Precio acordado de la nueva máquina	500.000
Valor de tasación de la antigua	100.000
<hr/>	
Diferencial monetario	400.000

De esta cantidad OPOSA entrega un cheque de 100.000 euros, aplazando el resto (300.000 euros más la diferencia de IVA) a tres meses sin intereses.

Valoración de la máquina nueva.

Valor neto contable + Dinero $(220.000 + 400.000)$	620.000
Valor de mercado	600.000

Por tanto, valoraremos la máquina nueva en 600.000 euros, registrando una pérdida de 20.000 euros.

En cuanto al IVA el artículo 79.1 LIVA establece: «En las operaciones cuya contraprestación no consista en dinero se considerará como base imponible la que se hubiese acordado en condiciones normales de mercado, en la misma fase de producción o comercialización, entre partes que fuesen independientes.

No obstante, si la contraprestación consistiera parcialmente en dinero, se considerará base imponible el resultado de añadir al valor en el mercado de la parte no dineraria de la contraprestación el importe de la parte dineraria de la misma, siempre que dicho resultado fuere superior al determinado por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior.»

Valor en el mercado de la parte no dineraria de la contraprestación ...	100.000 €
Importe de la parte dineraria de la contraprestación	400.000 €
TOTAL	500.000 €

Base imponible la que se hubiese acordado en condiciones normales
de mercado 600.000 €

En aplicación del artículo 79 LIVA la base imponible será 600.000 euros, y el IVA soportado $600.000 \times 0,16 = 96.000$ euros.

En cuanto a la base imponible de la máquina entregada como parte del precio será el valor de tasación, es decir, 100.000 euros y el IVA repercutido $100.000 \times 0,16 = 16.000$ euros.

600.000	<i>Maquinaria (223)</i>	
96.000	<i>Hacienda Pública, IVA soportado (472)</i>	
30.000	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i>	
20.000	<i>Pérdidas procedentes del inmovilizado material (671)</i>	
	<i>a Maquinaria (223)</i>	250.000
	<i>a Hacienda Pública, IVA repercutido (477)</i>	16.000
	<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	100.000
	<i>a Proveedores a corto plazo de inmovilizado (523)</i>	380.000

12

3-12-2000. Operación «repo».

La operación planteada está regulada en la consulta número 7 del BOICAC 6, de julio de 1991 sobre la forma de contabilizar una cesión temporal de activos financieros o adquisición de activos con pacto de retrocesión no opcional que establece:

«La adquisición temporal de activos, o adquisición de activos con pacto de retrocesión no opcional, es una operación que se entiende que nace el día de su desembolso y vence el día en que se resuelve el citado pacto, por la recompra por el cedente de los mismos valores cedidos u otros de la misma clase.

Teniendo en cuenta que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, el fondo económico de la operación descrita debe prevalecer a efectos de registro contable sobre la forma jurí-

dica que dicha operación revista; por lo tanto, debe considerarse que el comprador de los títulos concede un préstamo al vendedor de los mismos, produciéndose por los intereses devengados de los títulos o créditos iniciales la retribución del préstamo concedido, además de la conseguida por la diferencia del precio de recompra de los activos y el precio de adquisición. En consecuencia, tal operación debería registrarse por parte del comprador como la concesión de un crédito; debiendo además proporcionar información en la memoria sobre la operación.

Esta contestación debe entenderse sin perjuicio de futuros desarrollos normativos en materia de contabilidad.»

999.000	<i>Créditos a corto plazo (542)</i> (1.000.000 × 0,999)		
1.000	<i>Servicios bancarios y similares (626)</i> (1.000.000 × 0,001)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	1.000.000
	_____ x _____		

Al cierre del ejercicio deberán periodificarse los intereses devengados al tipo de interés del 4%.

2.997	<i>Intereses a corto plazo de créditos (547)</i> (999.000 × 0,04 × 27/360)		
		a Ingresos de créditos a corto plazo (763)	2.997
	_____ 13 _____		

15-12-2000. Venta los activos incluidos en la cuenta Otro inmovilizado material.

Amortización del elemento hasta el 15-12-2000.

63.888,89	<i>Amortización del inmovilizado material (682)</i> (500.000/15 × 2 × 11,5/12)		
		a Amortización acumulada del inmovilizado material (282)	63.888,89
	_____ x _____		

Cálculo del precio de venta.

El pagaré aceptado por el comprador (75.000 euros) incluye el precio de venta del elemento, el IVA sobre dicho precio de venta y los intereses por aplazamiento del pago. A estos efectos debemos tener en cuenta que los intereses por aplazamiento en el pago del precio no se incluyen en la base imponible, en la parte en que dicho aplazamiento corresponda a un periodo posterior a la entrega de los bienes. (Art.78.Dos.1.º LIVA).

$P_v \times 1,16 \times (1 + 0,05)^2 = 75.000$	$P_v = 58.644,15 \text{ €}$
IVA sobre precio: $0,16 \times 58.644,15$	9.383,06 €
<hr/>	
Crédito concedido:	68.027,21 €

$$\text{Beneficio: } 58.644,15 - (500.000 - 463.889,89) = 22.533,04$$

463.888,89	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i> [500.000/15 × (5 + 4 + 3 + 2 × 11,5/12)]	
68.027,21	<i>Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado (253)</i>	
	<i>a Otro inmovilizado material (229)</i>	500.000
	<i>a Hacienda Pública, IVA repercutido (477)</i>	9.383,06
	<i>a Beneficios procedentes del inmovilizado material (771)</i>	22.533,04
	_____ x _____	

Al cierre del ejercicio corresponderá imputar los intereses devengados de esta operación de venta.

141,72	<i>Intereses a largo plazo de créditos (257)</i> (68.027,21 × 0,05 × 0,5/12)	
	<i>a Ingresos de créditos a largo plazo (762)</i>	141,72
	_____ 14 _____	

Gastos de personal.

3.000.000	<i>Sueldos y salarios (640)</i>		
900.000	<i>Seguridad social a cargo de la empresa (642)</i>		
		<i>a Organismos de la Seguridad Social, acreedores (476)</i>	216.000
		(0,20 × 1.080.000)	
		<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)</i>	120.000
		(0,2 × 600.000)	
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	3.564.000
		_____ x _____	
300.000	<i>Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones (643)</i>		
6.000	<i>Otros gastos sociales (649)</i>		
100.000	<i>Otros servicios (629)</i>		
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	406.000
		_____ x _____	
278.400	<i>Gastos de personal directivos (64-)</i> (200.000/0,8)		
		<i>a Ventas de mercaderías (700)</i>	200.000
		<i>a Hacienda Pública, IVA repercutido (477)</i>	32.000
		(200.000 × 0,16)	
		<i>a Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas (4751)</i>	9.280
		(0,2 × 232.000 × 0,2)	
		<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	37.120
		(0,2 × 232.000 × 0,8)	
		_____ x _____	

La Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas señala que la base del ingreso a cuenta en operaciones de entrega al personal de bienes que constituyen la actividad de la empresa será el precio de venta de tales bienes. El enunciado no indica cuál es el precio de venta de las chaquetas entregadas por lo que tomamos como base del ingreso a cuenta el coste de los bienes entregados.

La operación además está sujeta a IVA en concepto de autoconsumo. La base imponible es el coste de los bienes entregados. Además al no cobrar el IVA a sus directivos su importe forma parte de la base del ingreso a cuenta del IRPF.

 15

Operaciones comerciales.

12.000.000	<i>Compras de mercaderías (600)</i>	
1.920.000	<i>Hacienda Pública, IVA soportado (472)</i>	
	<i>a Proveedores (400)</i>	13.920.000
	x	

Al cierre del ejercicio está pendiente de pago a proveedores, según el enunciado, 1.600.000 más el IVA correspondiente, es decir, 1.856.000 euros. De este importe 1.299.200 euros está formalizado en una letra de cambio. Por tanto el saldo final de la cuenta Proveedores será de 556.800 euros (30% 1.856.000).

17.584.200	<i>Proveedores (400)</i> (4.221.000 + 13.920.000 – 556.800)	
	<i>a Bancos, c/c a la vista (572)</i>	16.285.000
	<i>a Proveedores, efectos comerciales a pagar (401)</i>	1.299.200
	x	
50.000	<i>Descuentos sobre ventas por pronto pago (665)</i>	
40.000	<i>Rappels sobre ventas (709)</i>	
34.695.600	<i>Clientes (430)</i>	
	<i>a Ventas de mercaderías (700)</i>	30.000.000
	<i>a Hacienda Pública, IVA repercutido (477)</i>	4.785.600
	x	

El saldo final de los créditos sobre clientes es de 7.000.000 euros, por lo que los cobros del ejercicio han ascendido a 38.310.354 euros, teniendo en cuenta las ventas del año y el saldo inicial.

38.310.354	<i>Bancos, c/c a la vista (572)</i> (34.695.600 + 10.614.754 – 7.000.000)		
		a	<i>Cientes (430)</i>
			38.310.354
		a	_____
108.780	<i>Efectos comerciales en cartera (4310)</i>		
		a	<i>Cientes (430)</i>
			103.600
		a	<i>Ingresos por intereses diferidos (135)</i>
			5.180
			(103.600 × 0,05)
		x	_____

Al cierre del ejercicio por la imputación del ingreso devengado.

3.453,33	<i>Ingresos por intereses diferidos (135)</i> (103.600 × 0,05 × 8/12)		
		a	<i>Ingresos de créditos a corto plazo (763)</i>
			3.453,33
		b	_____

Los créditos sobre organismos públicos no deben ser objeto de provisión ya que su solvencia está garantizada, salvo en el caso de que existan dudas sobre la existencia del crédito o de su cuantía.

		c	_____
100.800	<i>Acciones propias en situaciones especiales (198)</i>		
		a	<i>Cientes (430)</i>
			100.000
		a	<i>Ingresos extraordinarios (778)</i>
			800
		x	_____

El enunciado no indica en qué concepto de gastos ha incurrido la sociedad, por lo que consideramos que los mismos están incluidos en los gastos ya contabilizados. (Personal)

Otros gastos del ejercicio.*1. Contratación de la página web.*

La creación de una página web ha sido tratada por la consulta número 1 del BOICAC 44, de diciembre de 2000, que establece:

«Una página WEB (World Wide Web) consiste en un documento integrado por una combinación de texto y una serie de elementos multimedia. Normalmente presentan imágenes y gráficos insertados en el texto, al estilo de los libros y revistas impresos. Sin embargo, lo verdaderamente relevante de estas páginas estriba en la posibilidad de acceder, a través de los enlaces que contienen, a nuevos documentos de hipertexto. Estas características permiten que se pueda concebir la página WEB como un elemento patrimonial intangible al servicio de la empresa, de forma similar a la de los diferentes programas informáticos existentes en la actualidad. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, norma de valoración 5.^a e), y en el apartado sexto de la Resolución de 21 de enero de 1992, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado inmaterial, si el importe derivado de la creación de una página WEB, tiene una proyección plurianual y su utilización generará ingresos futuros, debe calificarse como un "Inmovilizado inmaterial", y dadas sus características, al ser similar a las aplicaciones informáticas, deben aplicarse los criterios establecidos en dicha norma de valoración 5.^a.

Por su parte, la citada Resolución, desarrollando el precepto anterior, establece para las aplicaciones informáticas: "Séptima. Aplicaciones informáticas.

1. Se registrarán en la partida 'Aplicaciones informáticas' el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programa informáticos, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios, incluyendo los elaborados por la propia empresa cuando cumplan los requisitos y condiciones contenidos en la norma segunda de esta Resolución para los gastos de investigación y desarrollo.

2. En ningún caso, se incluirán los siguientes conceptos:

- a) Los costes devengados como consecuencia de modificación o modernización de aplicaciones o sistemas informáticos ya existentes dentro de la estructura operativa de la empresa.
- b) Los costes derivados de la formación del personal para la aplicación del sistema informático.

- c) Los costes derivados de consultas realizadas a otras empresas y las revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticos.
- d) Los costes de mantenimiento de la aplicación informática.

3. La amortización de las aplicaciones informáticas se realizará sistemáticamente en el plazo de tiempo en que se utilicen, en la misma forma que los proyectos de desarrollo, sin que en ningún caso se supere el plazo de cinco años."

De acuerdo con lo anterior, el elemento resultante de la adquisición o elaboración de una página WEB debe cumplir los criterios anteriores para su registro contable como un activo. Mención especial requiere el conjunto de operaciones que se realizan en este tipo de activos a partir del momento en que están en condiciones de funcionamiento. Dado que se efectúan actividades con objeto de incorporar o mantener las citadas páginas WEB en sintonía con la tecnología, así como su adecuación a las necesidades que se ponen de manifiesto, es preciso referirse a ellas. Para calificar desde un punto de vista contable estas operaciones se considera que, dado que generalmente, se corresponden con modernizaciones o adecuaciones de la página WEB, se califican como un gasto del ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, si estas operaciones se pudieran identificar de forma específica e individualmente considerada, como ampliaciones o mejoras del citado activo, se deberán aplicar los criterios contenidos en la Resolución de 30 de julio de 1991, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material, en relación con las operaciones de ampliación y mejora.»

60.000	Aplicaciones informáticas (215)		
9.600	Hacienda Pública, IVA soportado (472)		
200	Servicios bancarios y similares (626)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	69.800
		_____ x _____	
20.000	Reparaciones y conservación (622)		
3.200	Hacienda Pública, IVA soportado (472)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	11.600
		a Acreedores por prestaciones de servicios (410)	11.600
		_____ x _____	

2. Realización de la auditoría y entrega del anticipo a cuenta de la auditoría de las cuentas de 2000:

500.000	Servicios de profesionales independientes (623)	
100.000	Gastos anticipados (480)	
96.000	Hacienda Pública, IVA soportado (472)	
	(600.000 × 0,16)	
	a Bancos, c/c a la vista (572)	696.000
_____ x _____		

3. Implantación del sistema de calidad ISO 9000.

Esta operación también ha sido desarrollada por consulta realizada al ICAC (consulta 2, BOICAC 46, de junio de 2001) que se ha expresado en los siguientes términos:

«En principio, y con carácter general, todos los gastos realizados para la obtención de un certificado de calidad, entre los que se incluyen los de asesoramiento, se deberán considerar gastos del ejercicio en que se realicen, cuya imputación deberá hacerse de acuerdo con el principio del devengo recogido en la primera parte del Plan General de Contabilidad, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, hay que indicar que si los gastos incurridos en la implantación del sistema de control supusieran inversiones realizadas en nuevos aparatos, equipos de control, etc., deberían ser contabilizados como inmovilizados materiales y amortizarse en función de la vida útil atendiendo al uso y desgaste físico esperado, la obsolescencia y límites legales u otros que afecten a la utilización del activo. De igual manera deberían contabilizarse los gastos si supusieran la renovación, ampliación o mejora de los activos inmovilizados que ya existiesen, atendiendo para ello a los criterios recogidos en el citado Plan General de Contabilidad y a la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material.»

300.000	<i>Servicios de profesionales independientes (623)</i>		
48.000	<i>Hacienda Pública, IVA soportado (472)</i>		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	348.000
_____		17	_____

Adquisición y amortización de las acciones rescatables.

La emisión y amortización de acciones rescatables están reguladas en los artículos 92 bis y 92 ter del TRLSA.

Artículo 92 ter. Amortización de acciones rescatables.

1. La amortización de las acciones rescatables deberá realizarse con cargo a beneficios o a reservas libres o con el producto de una nueva emisión de acciones acordada por la Junta General con la finalidad de financiar la operación de amortización.
2. Si se amortizaran estas acciones con cargo a beneficios o a reservas libres, la sociedad deberá constituir una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas.

12.000.000	<i>Acciones propias para reducción de capital social (199)</i> (1.000.000 × 6 × 200%)		
		a Bancos, c/c a la vista (572)	12.000.000
_____		x	_____
6.000.000	<i>Capital social (100)</i>		
6.000.000	<i>Prima de emisión de acciones (110)</i>		
		a Acciones propias para reducción de capital social (199)	12.000.000
_____		x	_____

El saldo de las reservas disponibles es únicamente de 4.263.460 euros correspondientes a la prima de emisión de acciones, por lo que la sociedad no podría llevar a cabo la amortización de acciones rescatables a menos que realice una ampliación de capital para cubrir la diferencia. Si tampoco se realiza la ampliación de capital, la operación de reducción sólo podrá llevarse a cabo con los requisitos establecidos para la reducción de capital por devolución de aportaciones.

Se podría plantear que se utilice la reserva legal, sin embargo el artículo 214 TRLSA establece que esta reserva será indisponible salvo para la compensación de pérdidas, quedando a salvo lo dispuesto en el artículo 157 (ampliación de capital con cargo a reservas).

4.263.460	<i>Prima de emisión de acciones</i>		
	(110)		
		a <i>Reserva por capital amortizado</i>	
		(118)	4.263.460
_____		18	_____

Imputación de la pérdida del negocio en participación.

200.000	<i>Pérdida soportada</i>		
	(6511)		
		a <i>Acreedores por operaciones en común</i>	
		(419)	200.000
_____		x	_____

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

_____ 1 _____

Amortizaciones.

$$\text{Construcciones: } (25.500.000 - 500.000)/40 + 140.000/40 \times 3/12 = 625.875$$

$$\text{Equipos informáticos: } 5.000.000 \times (1 - 0,2) \times 0,2 = 800.000$$

$$\text{Maquinaria: } (5.250.000 - 250.000 + 600.000)/10.000 \times 1.500 = 840.000$$

$$\text{Mobiliario: } 2.000.000 \times 0,96/15 \times 3 = 384.000$$

No disponemos de información para realizar la amortización de los elementos de transporte que fueron adquiridos en la absorción de la sociedad ALCASA.

2.649.875	<i>Amortización del inmovilizado material (682)</i>		
		a	<i>Amortización acumulada del inmovilizado material (282)</i> 2.649.875
_____		x	_____

Aplicaciones informáticas: $1.000.000/5 + 60.000/5 \times 1/12 = 201.000$

Gastos de investigación y desarrollo: $3.000.000/5 = 600.000$

Fondo de comercio: $11.200/3 \times 3/12 = 933,33$

Aunque el enunciado indica que el inmovilizado inmaterial se amortiza en 5 años, optamos por amortizar en 3 años el fondo de comercio ya que éste ha sido el horizonte temporal que se ha tenido en cuenta para su cálculo.

801.933,33	<i>Amortización del inmovilizado inmaterial (681)</i>		
		a	<i>Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial (281)</i> 801.933,33
_____		2	_____

Periodificación de intereses de operaciones financieras.

Se han realizado en los puntos correspondientes.

_____ 3 _____

Operaciones relativas a las acciones de FALLESA.

Anuncio del dividendo.

1.300.000	<i>Dividendo a cobrar (545)</i> (65.000 × 20)		
		<i>a Ingresos de participaciones en capital (760)</i>	1.300.000
_____		x	_____
Valor de adquisición	6.500.000 + 6.500.000		13.000.000
Valor de mercado	65.000 × 100 × 195%		12.675.000
Depreciación		325.000

Aunque la norma de valoración 8.^a del PGC no lo indica entendemos que debe incluirse el importe del dividendo anunciado, ya que si en esta situación se vendieran las acciones el importe de la pérdida sería superior.

1.625.000	<i>Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo (698)</i>		
		<i>a Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo (597)</i>	1.625.000
_____		4	_____

Existencias.

El enunciado no indica si en el importe de existencias finales se incluyen las existencias recibidas de ALCASA en la fusión realizada. A efectos de solución entendemos que están incluidas.

3.417.000	<i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i> (3.550.000 + 67.000)		
		<i>a Mercaderías (300)</i>	3.417.000
_____		x	_____

La pérdida de valor de la partida de mercancías deterioradas se ha debido a un hecho no habitual (rotura del techo del almacén) por lo que dicha pérdida se imputa al resultado extraordinario.

1.800.000	<i>Mercaderías (300)</i> (2.000.000 – 0,5 x 400.000)		
200.000	<i>Gastos extraordinarios (678)</i>		
		a <i>Variación de existencias de mercaderías (610)</i>	2.000.000
_____		x	_____

Esta situación no está recogida en el PGC, pero podemos aplicar la norma de valoración 23.^a de la adaptación del PGC a las empresas del sector vitivinícola y sociedades anónimas deportivas.

La mercancía deteriorada estaba asegurada por lo que si la indemnización aún no ha sido reconocida por la compañía de seguros, OPOSA deberá estimar su importe y registrar el ingreso y el crédito. El límite del ingreso será el importe de la pérdida.

200.000	<i>Créditos a corto plazo (542)</i>		
		a <i>Ingresos extraordinarios (778)</i>	200.000
_____		x	_____

5. LIQUIDAR EL EJERCICIO 2000 Y DETERMINAR SU RESULTADO

25.509.126,65	<i>Pérdidas y ganancias (129)</i>		
		a <i>Servicios bancarios y similares (626)</i>	1.400
		a <i>Intereses de obligaciones y bonos (661)</i>	937.655,99
		a <i>Otros gastos financieros (669)</i>	77.973,44
		a <i>Intereses de deudas a largo plazo (662)</i>	195.000
		a <i>Amortización del inmovilizado material (682)</i>	2.738.763,89
		a <i>Pérdidas procedentes del inmovilizado material (671)</i>	20.000
		a <i>Sueldos y salarios (640)</i>	3.000.000

		<i>a Seguridad social a cargo de la empresa (642)</i>	900.000
		<i>a Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones (643)</i>	300.000
		<i>a Otros gastos sociales (649)</i>	6.000
		<i>a Otros servicios (629)</i>	100.000
		<i>a Gastos de personal de directivos (64-)</i>	278.400
		<i>a Compras de mercaderías (600)</i>	12.000.000
		<i>a Descuentos sobre ventas por pronto pago (665)</i>	50.000
		<i>a Rappels sobre ventas (709)</i>	40.000
		<i>a Reparaciones y conservación (622)</i>	20.000
		<i>a Servicios de profesionales independientes (623)</i>	800.000
		<i>a Pérdida soportada (6511)</i>	200.000
		<i>a Amortización del inmovilizado inmaterial (681)</i>	801.933,33
		<i>a Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo (698)</i>	1.625.000
		<i>a Variación de existencias de mercaderías (610)</i>	1.417.000
		x	
403.300		<i>Ingresos extraordinarios (778)</i>	
6.450,33		<i>Ingresos de créditos a corto plazo (763)</i>	
22.533,04		<i>Beneficios procedentes del inmovilizado material (771)</i>	
141,72		<i>Ingresos de créditos a largo plazo (762)</i>	
30.200.000		<i>Ventas de mercaderías (700)</i>	
1.300.000		<i>Ingresos de participaciones en capital (760)</i>	
		<i>a Pérdidas y ganancias (129)</i>	31.932.425,09
		x	

Beneficio antes de impuestos: $31.932.425,09 - 25.509.126,65 = 6.423.298,44$

Cálculo y contabilización del Impuesto de Sociedades.

Análisis de las posibles diferencias entre el beneficio antes de impuestos y la base imponible.

1. Operación «repo» realizada el 3-12-2000.

Esta operación ha sido realizada entre la sociedad OPOSA y uno de sus socios (BANCASOL), cuya tributación, según indica el enunciado, es sensiblemente inferior a la de OPOSA, por lo que a efectos del artículo 16 de la Ley del Impuesto de Sociedades podrá ser valorada por la Administración Tributaria por su valor normal de mercado. En este caso concreto el valor normal de mercado sería el 5% de interés.

Los intereses que se habrían devengado a favor de OPOSA al 5% serían 3.712,5 euros ($999.000 \times 0,5 \times 27/360$). La diferencia entre ambos importes 715,5 euros ($3.712,5 - 2.997$) no implicará ningún ajuste en la declaración del Impuesto de Sociedades de OPOSA ya que es la Administración Tributaria la que podrá valorar por su valor de mercado la citada operación.

OPOSA podría dotar una provisión de la siguiente forma:

<i>250,43</i>	<i>Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios (633)</i> <i>(715,5 × 0,35)</i>	<i>a</i>	<i>Provisión para impuestos (141)</i>	<i>250,43</i>
		x		

2. Amortizaciones del inmovilizado material.

ELEMENTO	AMORTIZACIÓN CONTABLE	GASTO FISCAL	DIFERENCIA	AJUSTE EN CUOTA
Equipos informáticos ..	800.000	593.750 <small>(5.000.000 × 0,95 × 0,125)</small>	206.250	72.187,5 <small>(206.250 × 0,35)</small>
Maquinaria	840.000	505.000 <small>(0,1 × 5.000.000 + 0,1 × 600.000 × 1/12)</small>	335.000	117.250 <small>(335.000 × 0,35)</small>
Mobiliario	384.000	240.000 <small>(2.000.000 × 0,96 × 0,125)</small>	144.000	50.400 <small>(144.000 × 0,35)</small>

3. Fondo de comercio.

La Ley del Impuesto de Sociedades admite la deducibilidad de la amortización del fondo de comercio con el límite anual máximo de la décima parte de su importe.

Amortización contable	933,33
Gasto fiscal $11.200/10 \times 3/12$	280
<hr/>	
Diferencia	653,33
Ajuste en cuota $653,33 \times 0,35$	228,67

Liquidación del impuesto de sociedades

Beneficio antes de impuestos	6.423.298,44
± Diferencias permanentes	
± Diferencias temporales	
Amortización de equipos informáticos	206.250
Amortización de maquinaria	335.000
Amortización de mobiliario	144.000
Amortización de fondo de comercio	653,33
<hr/>	
Base imponible	7.109.201,77
Tipo de gravamen	35%
<hr/>	
Cuota íntegra	(2.488.220,62)
Deducciones y bonificaciones	(400.000)
<hr/>	
Cuota líquida	2.088.220,62
Retenciones y pagos a cuenta	(500.000)
<hr/>	
Cuota diferencial (A ingresar)	1.588.220,62

Cálculo del gasto por impuesto de sociedades

Beneficio antes de impuestos	6.423.298,44
Tipo de gravamen	35%
<hr/>	
Impuesto bruto	2.248.154,45
Deducciones y bonificaciones	(400.000)
<hr/>	
Impuesto devengado	1.848.154,45

1.848.154,45 *Impuesto sobre beneficios (630)*

72.187,5 *Impuesto sobre beneficios anticipado de equipos informáticos (474)*

117.250 *Impuesto sobre beneficios anticipado de maquinaria (474)*

50.400 *Impuesto sobre beneficios anticipado de mobiliario (474)*

228,67 *Impuesto sobre beneficios anticipado de fondo de comercio (474)*

a *Hacienda Pública, acreedor por el impuesto sobre sociedades (4752)* 1.588.220,62

a *Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (473)* 500.000

_____ X _____

1.848.404,88 Pérdidas y ganancias (129)

a Impuesto sobre beneficios (630) 1.848.154,45

a Ajustes negativos en la imposición sobre beneficios (633) 250,43

_____ x _____

Resultado del ejercicio (Beneficio): 6.423.298,44 – 1.848.404,88 = 4.574.893,56 €